



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Las CC. Múnicipes integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 42, 45 fracción II, inciso i); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracciones VI y VII, 35, 40, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 8º y 9º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, así como por los artículos 7º, 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número S-716/2013, de fecha 12 de junio del presente año, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para su análisis, estudio y aprobación en su caso, la comunicación suscrita por el Oficial Mayor, **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en la que solicita al H. Cabildo, se autorice la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Enajenación mediante Subasta Pública del predio con clave catastral 02-01-06-366-002-000, ubicado en el Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", al norte de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. OM-RM-CP-144, de fecha 07 de junio de 2013, signado por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en los que solicita al H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y la venta mediante Subasta Pública, del predio con clave catastral 02-01-06-366-002-000, ubicado en la calle Privada León Felipe en el Fraccionamiento "**LOS GIRASOLES**", adjuntando las documentales siguientes:

- a).- Constancia emitida por la Dirección de Catastro del Estado, de fecha 07 de Junio de 2013.
- b).- Croquis de ubicación.
- c).- Avalúos de los predios, realizados por la **M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, de fecha 31 de Mayo del 2013
- d).- Copia de la Escritura no. 18,551 de fecha 18 de Febrero de 2013, suscrita ante el LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público Titular de la Notaria No. 13, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio 282502-1.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, la Comisión que dictamina procedió analizar las documentales que integran el expediente, con las que se acredita lo siguiente:

I.- Que el lote 02 correspondiente a la manzana 366 con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima, el cual se identifica con clave catastral no. 02-01-06-366-002-000, con superficie de 263.32 M², es propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 18,551 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) de fecha 18 de Febrero de 2013, expedida ante la fe del C. LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, titular de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación, la



SALA DE REGIDORES

cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 282502-1.

II.- Conforme al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-366-002-000, ubicado en la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", tiene superficie total de 263.32 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 26.35mts., con el lote uno;

Al Sur.- En 26.31mts., con el lote no. 3

Al Oriente.- En 10.01 mts., con la calle de su ubicación, Privada León Felipe; y

Al Poniente.- En 10.01 mts., con el lote no. 09.

III.- De acuerdo al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de **\$632,000.00** (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,400** (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión procedió a realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales siguientes:

I.- La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informó a esta Comisión que el lote de terreno Urbano, marcado con el Lote No. 02 de la manzana 336, con frente a la calle Privada de León Felipe, tiene un uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)** y corresponde al área de Cesión a favor de este H. Ayuntamiento, de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**" **TERCERA SECCION**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 29 de agosto de 2009. Inmueble que forma parte del Dominio Público, y no se encuentra afecto a un Servicio Público, por lo que existe la factibilidad para desincorporar y enajenar el mismo.

II.- La justificación de la necesidad de la venta del bien propiedad de esta Entidad Municipal, procedente de la Oficialía Mayor, misma que mediante memorándum No. P-OM-17/2013, signado por el **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA** en su carácter de Oficial Mayor, detallando que la distribución de los recursos que se captarían con la venta de 8 inmuebles, serán destinados en un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, el 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

QUINTO.- Una vez analizado el expediente, podemos concluir que se encuentra acreditada la propiedad del inmueble, y estando considerado como un bien del dominio público de esta Entidad Municipal, es factible la desincorporación del mismo, de acuerdo al artículo 5, fracción VI de la Ley del Patrimonio Municipal, lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de que dicho inmueble pueda



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

ser enajenado mediante el procedimiento de Subasta Pública, tal y como lo señala el artículo 8° del Reglamento para la venta de bienes municipales del Municipio de Colima.

MGC
SEXTO.- Acto seguido, esta Comisión procedió a revisar el estudio de valuación de fecha 31 de mayo de 2013, realizado por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002., para efecto de verificar la legalidad del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley que Crea el Registro de Peritos Valuadores del estado de colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 28 de Noviembre de 1992, que a la letra señala: *"Las dependencias del Gobierno del Estado, los Municipios y los Organismos Descentralizados sólo admitirán los avalúos que se requieran para trámites, ante dichas dependencias, que hubieran sido expedidos por Peritos Valuadores inscritos en el registro objeto de esta Ley, quedando excluidos los avalúos catastrales"*, y que visto a la luz del precepto legal en supralíneas invocado, resulta válido, pues cumple con la normatividad previamente establecida para la materia, es decir, es legalmente válido para ser tomado en consideración por esta Municipalidad para los efectos de establecer el valor comercial del inmueble a enajenar.

Ahora bien, habiéndose establecido legal y válidamente el avalúo del bien materia de enajenación, acorde a lo estipulado por el numeral citado de la Ley mencionada y del artículo 10 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales, que textualmente dice: *"El valor base de la subasta será el valor comercial, según avalúo que obtenga el Oficial Mayor, por un perito autorizado"*, se desprende que de acuerdo a la tasación se le otorga un valor comercial de: **\$ 632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Al fijarse la postura legal, esta Comisión ha considerado que el valor unitario, resulta ser bajo, por lo que concluimos aumentar un 15 % a la cantidad total. Determinando que el precio inicial de la venta será de **\$ 726,800.00 (SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que permitirá que el precio inicial de la venta sea el adecuado, pudiendo ser mejorado posteriormente. Lo que constituye una importante Garantía ya que favorece la participación de diversos postores, asegurando plenamente los intereses municipales toda vez que, con ello se permite seleccionar la mejor postura, en relación con el precio y en consecuencia, una más remunerativa venta.

Por otra parte, consideramos que el precio inicial de la venta que determina esta Comisión, contribuye a que las rebajas que se habrían de realizar al precio inicial, en el caso de que no hubiere postores en los Procedimientos de Subasta, tal y como lo establecen los artículos 22 y 23 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, no causarían un perjuicio al Erario Público municipal y aun se justificaría la necesidad de la venta.

SEPTIMO.- Que los recursos que se obtendrán de la Subasta de este inmueble, serán destinados a nivelar las finanzas públicas municipales, mediante la obtención de ingresos que deriven de la venta de estos inmuebles, tal y como lo establece la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, Título Quinto "de los productos" capítulo I, denominado venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, que en su artículo 107 establece: *"El municipio obtendrá ingresos por la enajenación de bienes, siempre y cuando ésta se realice con la autorización del Cabildo, en los términos de las leyes respectivas"*. Permitiendo a esta Administración Pública municipal ampliar sus ingresos por este concepto, sin perjudicar el Patrimonio Municipal, sobre todo cuando se advierte que se trata de



SALA DE REGIDORES

bienes inmuebles que no son estratégicos y prioritarios, por lo que con la propuesta de venta se les dota de una utilidad real y de alto provecho para el propio erario del Municipio.

OCTAVO.- Que las Múnicipes integrantes de la Comisión que dictamina, consideran que existen razones suficientes para la aprobación de la solicitud efectuada por la Oficialía Mayor, ya que se encuentra en el marco regulado por las leyes municipales; legitima la enajenación a través de la Subasta Pública; concurre a la obtención de ingresos y protege el interés público, lo que en conjunto implica beneficios para nuestro Municipio. Por lo que no existe inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, la autorización para la Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble identificado como lote 002 de la manzana 366 del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", y su enajenación mediante Subasta Pública. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: "**Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo**"; artículo 5º, fracciones VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal, que dispone como facultad de este Ayuntamiento: "**Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como la enajenación de los mismos**"; artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre que refiere dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento que: "**... se necesitará de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, para acordar la enajenación de inmuebles del Patrimonio Municipal., correlativo al artículo 84, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal, que señala: "Se requerirá del acuerdo o aprobación de la Mayoría Calificada de los miembros que integran el Cabildo para la procedencia de Enajenación de inmuebles que formen parte del Patrimonio Municipal"**. Como se infiere de los citados preceptos legales, es competencia de este H. Cabildo, autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión de dominio de los inmuebles propiedad del Municipio., sustentada en el propósito de fortalecer las finanzas públicas mediante la enajenación de bienes propiedad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones que dictaminan, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del Lote urbano con clave catastral 02-01-06-366-002-000, con uso H2-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Baja), ubicado en la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", que tiene una superficie total de **263.32 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 26.35mts., con el lote uno;

Al Sur.- En 26.31mts., con el lote no. 3

Al Oriente.- En 10.01 mts., con la calle de su ubicación, Privada León Felipe; y

Al Poniente.- En 10.01 mts., con el lote no. 09.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante Subasta Pública del lote cuyas características, medidas y colindancias, quedaron descritas en el resolutivo primero del presente acuerdo, ubicado en el Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", en la cantidad de **\$ 726,800.00 (SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

mínimo con el que deberá iniciarse la puja en la subasta pública. De conformidad con los términos del artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio.

TERCERO.- Notifíquese lo aquí aprobado, al C. Oficial Mayor y al C. Tesorero Municipal para que conjuntamente con la Síndico Municipal, realicen el procedimiento para la Subasta del bien inmueble de referencia., tal y como lo dispone el artículo 5º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio. El Precio inicial de la Subasta, será el correspondiente al Avalúo Comercial señalado en el Considerando **SEXTO** de este dictamen. Los ingresos que se obtengan deberán aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

CUARTO.- De conformidad al artículo 7º del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, procédase a notificar al último propietario o a los propietarios colindantes del predio a enajenar, que pueden hacer uso del derecho del tanto, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de venta.

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el Contrato y las Escrituras públicas correspondientes, a favor de quien resulte favorecido en la Subasta.

SEXTO.- Una vez realizada la Subasta, el beneficiario de la misma deberá enterar a la Tesorería Municipal, la cantidad asignada dentro de los tres días siguientes a la adjudicación; caso contrario, la adjudicación quedará sin efecto.

SEPTIMO.- En el caso de no existir postores en el procedimiento de Subasta Pública, habiéndose realizado las 3 convocatorias. La venta directa se realizara teniendo como precio mínimo el del valor base de la tercera convocatoria, es decir con rebaja del 20 %, ya que de realizar otra depreciación causaría un daño o perjuicio al Erario Público Municipal, y no justificaría la necesidad de la venta.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2013 dos mil trece.

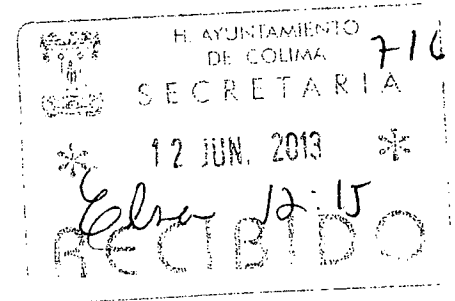
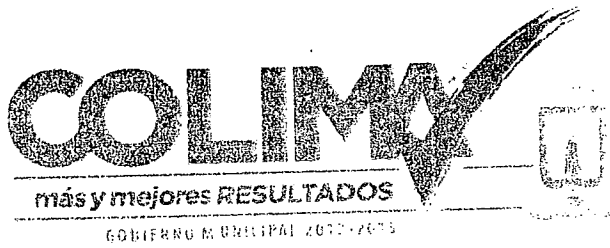
Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM No. OM-RM-CP-144/2013

Licenciado,
SALVADOR CÁRDENAS MORALES
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 Presente.

Por este conducto, solicito atentamente, tenga a bien someter a consideración de la Comisión de Cabildo que corresponda, la Desincorporación y Venta por medio de Subasta Pública, del predio con clave catastral 02-01-06-366-02-000, ubicados en la calle Privada León Felipe en el Fraccionamiento Girasoles, con una superficie de 263.32m².

Anexo copia de los siguientes documentos:

- A).- Constancias emitidas por la Dirección de Catastro del Estado, de fecha 07 de junio de 2013, con la que se acredita la propiedad.
- B).- Croquis.
- C).- Avalúos de fecha 31 de mayo de 2013
- D).- Copia de las Escrituras

Sin otro asunto en particular, y esperando contar con su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

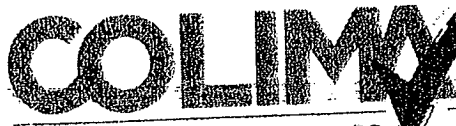
Atentamente.-
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 Colima, Col., a 07 de Junio de 2013

LIC. ANTONIO PÉREZ ROCHA
 OFICIAL MAYOR

c.c.p. Ing. Carlos Donato Castañeda Castrejón- Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial.- Para su conocimiento.-
 c.c.p. Archivo.-

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS."
 Control Patrimonial, Tel: 31-433-90 Km. 1.5 Carretera Rodolfo Chávez Carrillo,
 a un costado de la Central de los Rojos, Colima, Col.,





más y mejores RESULTADOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

DESPACHO DE REGIDORES

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

14 JUN. 2013

OFICIO CPM-041/2013

RECIBIDO ACUSE

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA Director de Catastro Municipal. PRESENTE:

Por este conducto informo a Usted, que existen en esta Comisión de Patrimonio Municipal como pendientes por resolver, los asuntos turnados por medio de los memorándum No. S-714/2013, S-715/2013, S-716/2013, S-717/2013, de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, fechados el 12 de Junio del 2013, mediante los cuales envían anexas las propuestas del Oficial Mayor, para la desincorporación del Patrimonio Municipal y venta por medio de subasta publica, de los terrenos identificados con las claves catastrales 02-01-06-366-001-000, 02-01-06-366-002-000, 02-01-06-366-003-000, 02-01-06-366-004-000, del Fraccionamiento Residencial Girasoles, de esta ciudad de Colima.

Por lo anterior solicito su amable colaboración, consistente en enviarme un Plano Informativo en Cartografía, que contenga las medidas y colindancias de cada uno de dichos terrenos, debido a que me es necesario e indispensable contar con tal información requerida, a fin de concluir con la debida integración de los expedientes y poder llevar a cabo los Dictámenes de ésta Comisión. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53 fracción VI.- de la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, 67 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA.

Sin más asuntos que tratar por el momento y en espera de su respuesta, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN. Colima, Col., a 13 de Junio de 2013.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal.

AYUNTAMIENTO DE COLIMA 15 JUN. 2013 RECIBIDO DIRECCION DE CATASTRO

AYUNTAMIENTO DE COLIMA 13 JUN. 2013 RECIBIDO DIRECCION DE CATASTRO

C.c.p. Lic. Salvador Cárdenas Morales.- Secretario del H. Ayuntamiento de Colima C.c.p. Archivo.-

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3815 "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Tesorería Municipal de Colima
Dirección de Catastro

Oficio No. 02-TMC-C-187/2013
Colima, Col., 19 de Junio de 2013

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO

Regidora, Presidenta de la Comisión de
Patrimonio Municipal
Presente:

Asunto: **Envío de Plano informativo en Cartografía**

Con relación a su solicitud mediante oficio No. CPM-041/2013, respecto a proporcionarle **plano informativo en cartografía** de los terrenos identificados con claves catastrales 02-01-06-366-001-000, 02-01-06-366-002-000, 02-01-06-366-003-000 y 02-01-06-366-004-000; por este conducto envío a Usted anexo al presente, los planos informativos en cartografía de los predios urbanos solicitados, conteniendo superficie, medidas y colindancias.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración o duda al respecto, aprovechando este medio para enviarle un afectuoso y cordial saludo.

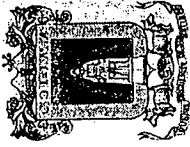
Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ANEXO: Planos informativos en cartografía.

C.c.p. Archivo Dirección de Catastro

GSM/aaqr-*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Dirección de Catastro Municipal

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Calle: CALLE PRIVADA LEON FELIPE

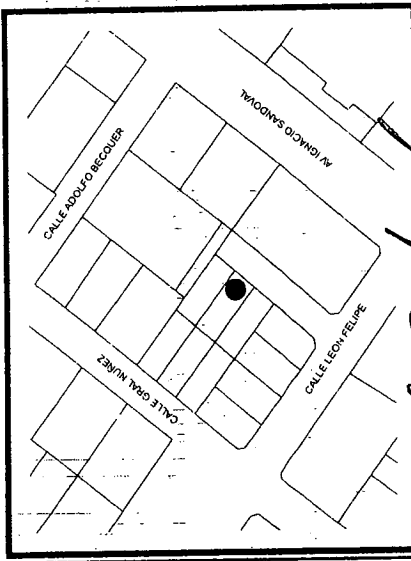
Colonia: FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES

Municipio: COLIMA

Superficie: 263.32 m²

Clave Catastral: 02-01-06-366-002-000

LOCALIZACION

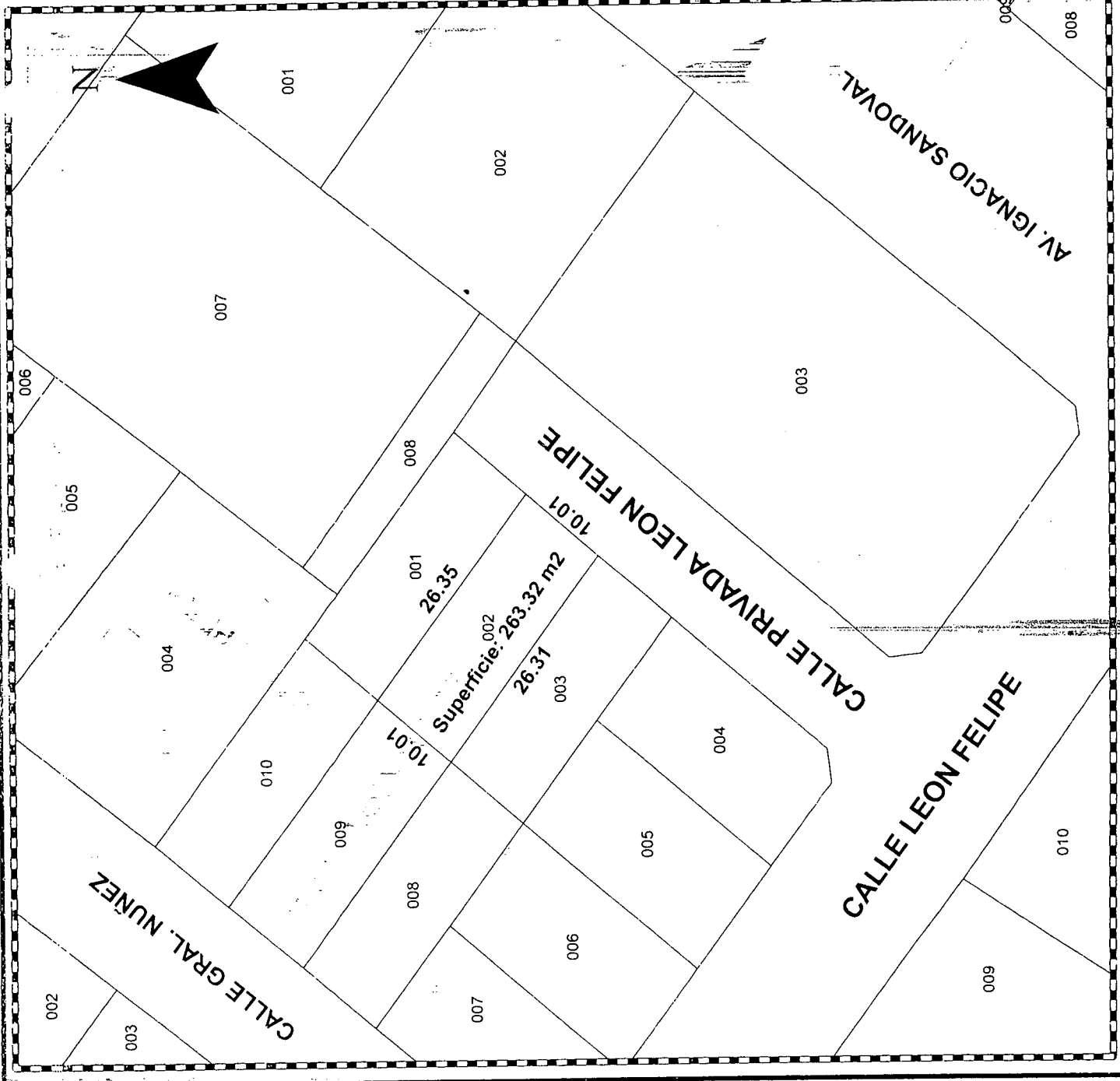


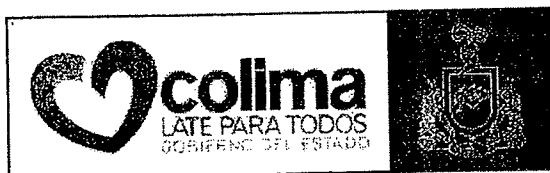
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

ESCALA: S/E

FECHA: JUNIO DE 2013





INSTITUTO
Para el REGISTRO
DEL TERRITORIO DEL
ESTADO DE COLIMA

Colima, Col., a 7 de Junio de 2013

Oficio Número 436/2013

Asunto : SOLICITAN INFORMES CATASTRALES DE 8 INMUEBLES

Hoja 1 de 2

LICDA. SILVIA LETICIA MARTINEZ LLAMAS

JEFA DEL DEPARTAMENTO. DE CONTROL

PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO

DE COLIMA, COL.

PRESENTE

En respuesta a su oficio No. OM-RM-CP-039/2013, recibido en esta dirección el 7 de Junio del año en curso, comunico a usted que en la búsqueda efectuada en nuestra base de datos, se encontró:

CLAVE CATASTRAL	SITUACION
-----------------	-----------

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-174-007-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
 UBICACION : JORGE LUIS BORGES S/N, REAL VISTA HERMOSA II EN COLIMA, COL.
 SUP. TERRENO :526.33 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-13-013-011-000 NO. CUENTA :45587 , PREDIO URBANO
 UBICACION : PIRINEOS S/N, RESIDENCIAL VICTORIA EN COLIMA, COL.
 SUP. TERRENO :1640.62 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-001-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
 UBICACION : PRIV LEON FELIPE 0, LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
 SUP. TERRENO :263.65 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-002-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
 UBICACION : PRIV LEON FELIPE 0, LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
 SUP. TERRENO :263.32 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

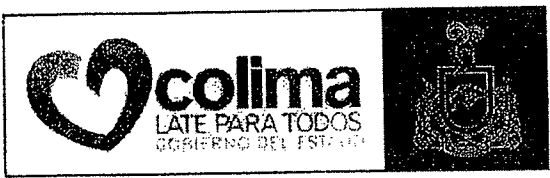
CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-003-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
 UBICACION : PRIV LEON FELIPE 0, LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
 SUP. TERRENO :262.98 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON"

**Instituto para el Registro
 del Territorio**

DIRECCION DE CATASTRO

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio C, Primer piso, Tercer Anillo Periférico
 esquina Av. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010 Colima, Colima, México
 Teléfono +52 (312) 3145453 y 3162000 (Ext. 2369 y 2363) <http://www.catastroestado.col.gob.mx/>



INSTITUTO
Para el REGISTRO
DEL TERRITORIO DEL
ESTADO de COLIMA

Colima, Col., a 7 de Junio de 2013
Oficio Número 436/2013

Asunto : SOLICITAN INFORMES CATASTRALES DE 8 INMUEBLES

Hoja 2 de 2

H AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-06-366-004-000 NO. CUENTA :118715 , PREDIO URBANO
UBICACION : LEON FELIPE O , LOS GIRASOLES EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :307.78 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

AYUNTAMIENTO DE COLIMA

CLAVE CATASTRAL: 02-01-13-034-001-000 NO. CUENTA :56194 , PREDIO URBANO
UBICACION : CALLEJON S/N , SIN NOMBRE EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :4349.72 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

**ZAMORA VERDUZCO ELIAS
VEGA OCHOA ELBA CECILIA
ZAMORA VEGA ELIAS**

CLAVE CATASTRAL: 02-01-13-052-001-000 NO. CUENTA :56194 , PREDIO URBANO
UBICACION : PASEO RIO MANRIQUE O , PRIMAVERA HILLS EN COLIMA, COL.
SUP. TERRENO :12447.86 M2 SUP. CONSTRUCCION :0.00 M2

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**



Instituto para el Registro
del Territorio
Dirección de Catastro



Gobierno del Estado de Colima

**FRANCISCO MANUEL SANCHEZ HURTADO
EL DIRECTOR DE CATASTRO**

C.c.p. Archivo

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON"

**Instituto para el Registro
del Territorio**

DIRECCION DE CATASTRO

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio C, Primer piso, Tercer Anillo Periferico
esquina Av. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28010 Colima, Colima, Mexico
Teléfono +52 (312) 3145453 y 3162000 (Ext. 2369 y 2363) http://www.catastroestado.col.gob.mx/

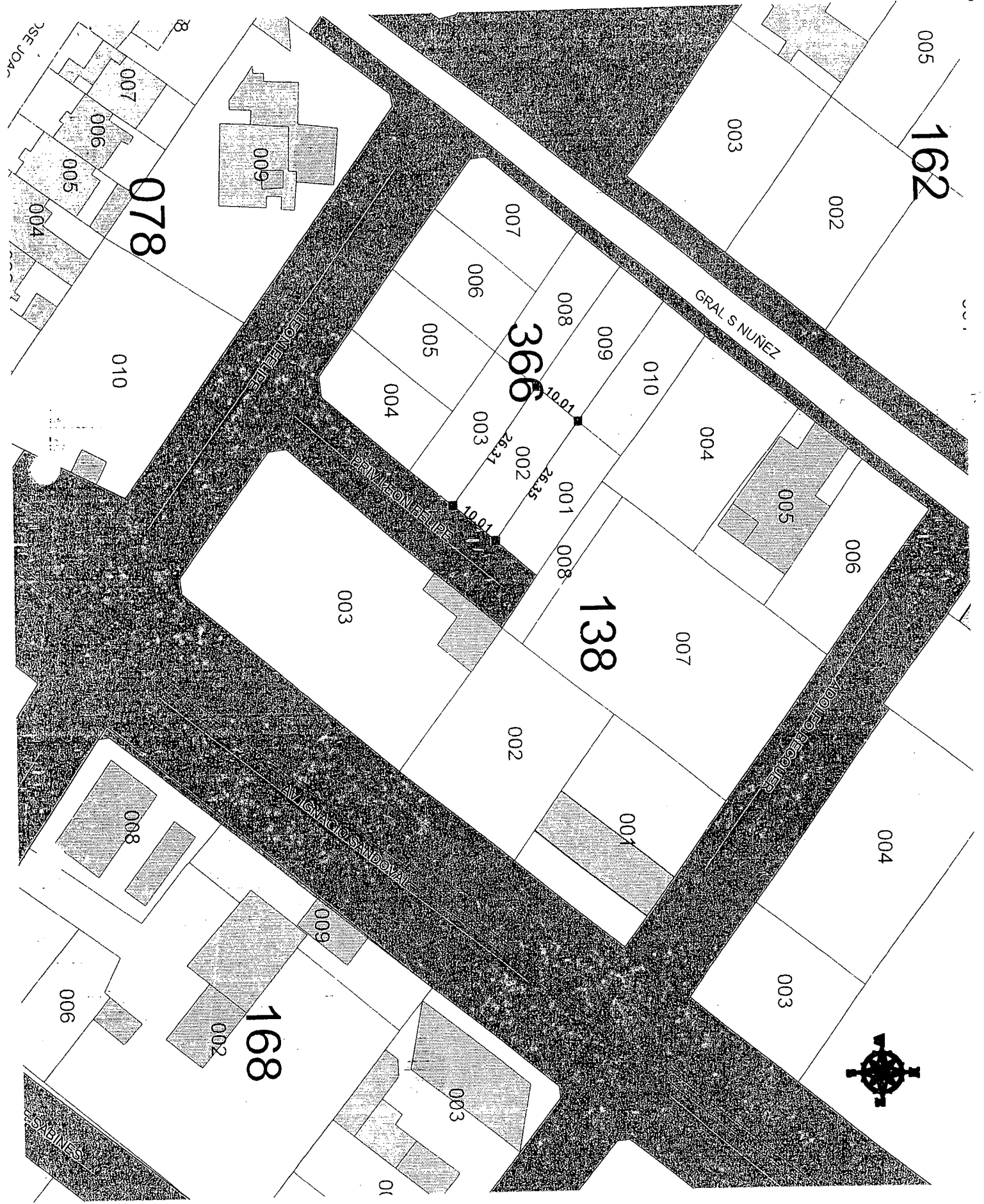
162

078

366

138

168



35E JOA

8

010

005

002

003

GRAL S NUNEZ

007

006

005

004

008

009

010

004

005

006

003

PRIV. LEON BELLESE

001

008

007

ABDOLDO BECQUER

004

002

001

AV. MIGUEL SANDOVAL

008

003

003

009

002

003

01

006

SABINES